



## CIRCULAR D.G.A. N° 2 - CIERRE DE EJERCICIO 2019

Santa Fe, 20 de Noviembre de 2019.

Señor Decano/Director/Secretario:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de poner en su conocimiento las fechas límites para las tramitaciones previas a la finalización del ejercicio económico financiero 2019, solicitándole se sirva impartir las instrucciones del caso con el objeto de lograr su estricto cumplimiento:

PROCEDIMIENTO	INICIO	FECHA Y HORA LIMITE
Liquidación y Pago de Gastos	Presentar expedientes por <b>Mesa de Entradas (*)</b> :	HASTA el <b>20/12/19</b> , para su pago hasta el día <b>10/01/20</b>
	Expedientes ingresados por <b>Mesa de Entradas (*)</b> :	A PARTIR del <b>23/12/19</b> , se pagarán a partir del <b>03/02/20</b>
Liquidación y Pago de Viáticos	Entregar la Solicitud de Viáticos por <b>Mesa de Entradas (*)</b> :	HASTA el <b>23/12/19</b> , para su pago hasta el día <b>10/01/20</b>
Rendición de Gastos: - Cajas Chicas - Concursos Docentes - Adelantos a responsables	Presentar por <b>Mesa de Entradas</b> el expediente de rendición:	HASTA el <b>27/12/19</b>
Excedentes de sumas no invertidas	Depositar las sumas no utilizadas por los conceptos citados en los apartados anteriores, en la <b>Tesorería General</b> :	HASTA el <b>27/12/19</b>
Atención Tesorería General		El <b>23/12/19</b> hasta la hora 13:00 hs. El <b>30/12/19</b> hasta las 12:00 hs.
Registración de Ingresos por ILITIA	Movimientos cargados en el sistema ILITIA con su correspondiente documentación adjunta	Hasta el <b>27/12/19</b> , para ser aprobados hasta el día <b>10/01/20</b> A PARTIR del <b>30/12/19</b> , para ser aprobados a partir del <b>03/02/20</b>
Registración de Ingresos pendientes de Identificación (Bancarios)	Presentar expedientes por <b>Mesa de Entradas (*)</b> :	HASTA el <b>23/12/19</b> , para su registración hasta el día <b>10/01/20</b>
Registración de Ingresos/Gastos por Posnet (Remisión de Cierres de Lote)	Presentar expedientes por <b>Mesa de Entradas (*)</b> :	HASTA el <b>23/12/19</b> , para su registración hasta el día <b>10/01/20</b>
Conciliaciones Bancarias de Cuentas de Unidades Académicas	Presentar expedientes por Mesa de Entradas (*):	HASTA el <b>23/12/19</b> , las correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre 2019
	Presentar expedientes por Mesa de Entradas (*):	HASTA el <b>03/02/20</b> , las correspondientes al mes de Diciembre de 2019

(\*) Cabe aclarar que se considerarán las fechas límite indicadas siempre que el inicio del trámite por Mesa de Entradas tenga como destino inmediato la elevación a SGAP y DGA, sin necesidad de que intervenga con posterioridad al inicio otro área distinta a las mencionadas previamente, y que la documentación necesaria para el inicio del procedimiento se encuentre completa para darle curso.



**IMPORTANTE:** En caso que por cualquier motivo o disposición del Estado Nacional se disponga asueto administrativo en las fechas consignadas precedentemente, los plazos fijados vencerán el día hábil inmediato anterior.

**RECESO ADMINISTRATIVO:**

Si por razones de servicio, durante el receso administrativo de **Enero 2020**, las Unidades Académicas deban afrontar gastos, podrán solicitar anticipo de fondos, que serán tramitados de la siguiente manera:

La Unidad Académica deberá solicitar por Mesa de Entradas el anticipo de fondos mediante nota dirigida a la S.G.A.P indicando:

- Nombre del Responsable al que se otorgarán los fondos.
- Monto solicitado.
- Área presupuestaria.
- Detalle de la actividad a la que se destinan los fondos.

La D.G.A. acreditará los fondos en la tarjeta precargada el **primer día hábil del 2020** (prever que el responsable a designar posea la tarjeta disponible).

La Unidad Académica deberá **rendir** los fondos utilizados **hasta** el día **14/02/20**, fecha en que se desafectará el saldo disponible.

**CIERRE DE CUENTAS**

Se deja expresa constancia que la Dirección General de Administración **no dará curso a ninguna solicitud de pago y/o reintegro de gastos de comprobantes correspondientes a ejercicios vencidos** (Art. 42 Ley 24156, y Resolución Rector N° 241/03).

Los comprobantes correspondientes a ejercicios vencidos que se presenten una vez cerrado el corriente ejercicio económico-financiero, para tramitarse su liquidación y pago, deberán acompañarse con el respectivo informe de los responsables de las Unidades Académicas, Dependencias y Secretarías sobre los motivos de la omisión y la eventual responsabilidad, si la hubiere, de lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución Rector N° 241/03.

**REGIMEN DE SANCIONES**

A los responsables de los fondos con cargo de rendición otorgados y que no se hayan rendido en las fechas estipuladas, se les aplicará el régimen de sanciones previstas en las Resoluciones Rector N° 313/01 y N° 352/01, por lo que la Dirección de Rendiciones de Cuentas procederá a inhibir a los responsables de dichos fondos.

Agradeciendo la atención que dispense a la presente, de la que solicito adecuada difusión, saludo a usted con atenta consideración.

CPN GEORGINA PAOLI  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN